



81



MAT: Aprueba Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses año 2018 y Rex N° 172, de 2018, del MTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1377 /

CONCEPCIÓN, 11 2 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.378 estableció en su artículo cuarto transitorio un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a dichas entidades para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.
2. Que, dicho programa especial de Renovación fue reglamentado mediante Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
3. Que, el artículo 7° del referido cuerpo normativo estableció la posibilidad de entregar un incentivo adicional a los vehículos entrantes que puedan ser utilizados por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, denominado "Incentivo de Acceso Universal". Las características de estos vehículos serían establecidas en una resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
4. Que, a través de Certificado del N° 5251/o10 del 29 de mayo de 2017 el Consejo Regional aprobó recursos adicionales para programas "Renueva Tu Micro" y "Renueva Tu Colectivo", Convocatoria 2017, con cargo al FNDR por un monto total de M\$ 1.800.000 con cargo a la línea presupuestaria Transferencias Privadas del Presupuesto de Inversiones FNDR, de los cuales M\$ 1.000.000 se destinarán al programa Renueva Tu Micro y M\$ 800.000 se destinarán al programa Renueva Tu Colectivo.
5. Que, por Resolución Exenta N° 172 del 17 de enero de 2018 la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones estableció las características para vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 44, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
6. Que, el Ord. N° 0760 del 19 de marzo de 2018 de Seremi de Transportes y Telecomunicaciones (S) a Intendente Regional, envió propuesta de Bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses año 2018 y Rex N° 172, de 2018, del MT.
7. Que, la propuesta de bases se encuentra revisada por profesionales de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.
8. Que, el SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones solicitó gestionar la tramitación de la correspondiente resolución que apruebe las bases para poder dar inicio a la convocatoria.

VISTOS:

La Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 19.880 Orgánica Constitucional sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley 21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N° 425 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

122

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** las siguientes Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses año 2018 y Rex N° 172, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE
POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE
BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES
REGIÓN DEL BÍO BÍO
AÑO 2018**

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional del Bío Bío ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2018.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva

responsabilidad del postulante.

- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- n. **Fecha Postulación Primera Etapa:** Es la fecha que corresponde al ingreso de los antecedentes de postulación de primera etapa en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial, en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación 2018, conforme al cargo que se estampe en dicho formulario.
- o. **Fecha Postulación Segunda Etapa:** Es la fecha que corresponde al ingreso de los antecedentes de postulación de segunda etapa en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial, en el Formulario N° 2 Segunda Etapa de Postulación 2018, conforme al cargo que se estampe en dicho formulario.
- p. **Registro:** Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2018

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Bío Bío, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web www.mtt.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en el la página web del Programa www.renuevatumicro.cl

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.gorebiobio.cl y el sitio www.renuevatumicro.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional del Bío Bío otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 114, de 2018**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2018, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado N°5251°10 de fecha 29 de mayo de 2017, por el valor de M\$1.000.000 del Consejo Regional, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su

inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región del Bío Bío.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al

momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Bío Bío.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, consistente en la suma de los asientos y pasajeros de pie del vehículo, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- d. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- e. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl.
- f. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario;
 - Original o copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la persona jurídica.
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación del Formulario N° 1 primera etapa de postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad con la Ley N° 20.659.
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación primera etapa.
 - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- g. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

- h.** En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente:
- a. Certificado emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, el cual mencione el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
 - b. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - c. Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la resolución exenta 172/2018 (Anexo 5).

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y d. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado de aprobación de Primera Etapa emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en la letras a., e., g., y f. junto con la copia del Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

3.1.3 Condición de recepción de la postulación de primera etapa.

Las postulaciones de primera etapa que no acompañen todos los documentos anteriormente individualizados, no podrán ser recepcionadas.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no

podrá ser un minibús.

- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 24 meses antes contados desde la fecha inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a 60 meses, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío.
- b. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N° 4]
- d. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- e. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- g. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- h. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.
- i. Certificado de Aprobación de Primera Etapa original emitido por el Gobierno Regional del Bío Bío.
- j. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor de compra por parte de Gobierno Regional.
- k. Formulario N° 3 Segunda etapa de postulación 2018, datos para depósito Programa de Renovación de Buses, obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región del Bío Bío, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.gorebiobio.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **23 de abril de 2018 hasta el 1 de junio de 2018** de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, ubicada en O'Higgins Poniente N° 77, piso 3, oficina 308, Concepción, entre las 09:00 y 13:30 horas.

c) Revisión y corrección de antecedentes de postulación primera etapa

Una vez finalizado el periodo de postulación primera etapa, y dentro del plazo de quince días hábiles, se informara a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través del correo electrónico de un funcionario de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, dirigido al correo electrónico que el postulante indique en el Formulario N° 1, Primera etapa de postulación.

El postulante tendrá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico con las observaciones, para subsanar estas, adjuntando copia del correo electrónico con la documentación solicitada y una carta que detalle los documentos que acompaña, haciendo ingreso por oficina de partes de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío de la documentación. Los documentos para salvar los errores u omisiones formales deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha de postulación de primera etapa, y a su vez, cumplir con la antigüedad máxima correspondiente a cada documento, según lo dispuesto por estas bases.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.

Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación 2018. Será de responsabilidad del postulante la administración del correo indicado y

la revisión constante y oportuna con la finalidad de mantenerse actualizado de las notificaciones que a éste se le enviarán relacionadas con el Programa.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad:

- 1) Vehículo entrante adquirido por el postulante, que cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución N° 172 de enero de 2018.
- 2) Interesado (a) que haya postulado en una convocatoria anterior, que cuente con el certificado de aprobación de Primera etapa otorgado por el Gobierno Regional y que posea el documento que da cuenta de la recepción por parte del chatarrizador de sus vehículo.
- 3) Mayor antigüedad del Vehículo saliente.
- 4) Si persiste igualdad entre dos o más postulantes, aplicando los criterios anteriores, se procederá a la selección del postulante beneficiario mediante sorteo en presencia de los postulantes que deseen asistir, cuya fecha de realización se comunicara a los postulantes en igualdad de criterios de selección al correo electrónico que éstos consignen en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación, este sorteo se realizará por una única vez.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Con todo, la lista de reserva y/o espera correrá por una única vez, si es que llegasen a quedar saldos disponibles por postulaciones seleccionadas que no presenten segunda etapa, o que se inyecten recursos por parte del Consejo Regional del Bío Bío y hasta que se agoten los recursos disponibles.

f) Resultado Primera Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de aprobación de Primera Etapa.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.renuevatumicro.cl y se iniciará la entrega en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, de los Certificados de Aprobación de Primera Etapa (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados para la

primera etapa. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien éste determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del vehículo, de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

El postulante deberá entregar su vehículo con el número de chasis y de motor de acuerdo a los inscritos en el Certificado de Inscripción y Anotaciones vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados.

El chatarrizador no se encuentra autorizado para recibir vehículos que no cumplan con este requisito.

h) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la Segunda etapa de su postulación hasta 120 días de la fecha de emisión del Certificado de Aprobación de Primera Etapa.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Formulario N° 1 primera etapa de postulación debidamente llenado y visado por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- Declaración jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, conforme a la normativa vigente.
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el que conste el compromiso del chatarrizador de proceder a la destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contado desde su recepción.
- Certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección emitido por el Gobierno Regional del Bío Bío.

- Fotocopia de la cédula de identidad del postulante, si se trata de persona natural.

Si el postulante es una persona jurídica, deberá presentar a su postulación lo siguiente:

- Fotocopia del Rol Único Tributario.
- Original o copia autorizada ante notario de la escritura de la constitución de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación del Formulario N° 1 primera etapa de postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad con la Ley N° 20.659.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica o un certificado de vigencia de la representación legal de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de postulación primera etapa;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

Así mismo, el postulante deberá cumplir con los plazos y requerimientos de las presentes Bases de Convocatoria.

i) Revisión y corrección de antecedentes de postulación segunda etapa.

Una vez finalizado el periodo de postulación de segunda etapa, y dentro del plazo de 25 días hábiles, se informará a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través de correo electrónico de un funcionario de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, dirigido al correo electrónico que el postulante indique en el Formulario N° 2, Segunda etapa de postulación. El postulante tendrá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico con las observaciones, para subsanar estas, adjuntando copia del correo electrónico con la documentación solicitada y una carta que detalle los documentos que acompaña, haciendo ingreso por Oficina de Partes de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío de la documentación. Los documentos para salvar los errores u omisiones formales deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha de postulación de segunda etapa, y a su vez, cumplir con la antigüedad máxima correspondiente a cada documento, según lo dispuesto en estas bases.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.

Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en el Formulario N 2 Segunda Etapa de Postulación 2018.

Será de responsabilidad del postulante la administración del correo indicado y la revisión constante y oportuna con la finalidad de mantenerse actualizado de las notificaciones que a éste se le enviarán relacionadas con el Programa.

j) Verificación de Antecedentes de la Segunda Etapa de Postulación.

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Luego de este proceso, la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y

Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, a través de un oficio comunicará el resultado de las postulaciones, el que será publicado en la página www.renuevatumicro.cl.

k) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional del Bío Bío.

l) Del Pago del subsidio

Para la cancelación del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional un mediante un Oficio el listado de los beneficiarios del Programa que se individualizara conforme a la información presentada en el Formulario N° 3 Segunda etapa de postulación, datos para el depósito Programa de Renovación de Buses.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
- d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior;

renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

2.- **PUBLÍQUESE** las bases a la convocatoria que por este acto se aprueba, en la página web institucional y un extracto en un diario de circulación regional.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, a la partida presupuestaria 05-68-02-33-01-010 Aplicación Letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley 20.378; y 05-68-01-22-07-001 Servicios de Publicidad del Presupuesto vigente del Gobierno Regional del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

**JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**

[Handwritten signature]
ARS/JDO/SDL/DMC.

Distribución

- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Inversiones FNDR.
- **Oficina de Partes.**



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE
POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE
BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES
REGIÓN DEL BÍO BÍO
AÑO 2018**

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional del Bío Bío ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2018.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del

vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.

- g. Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública
- k. Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
- l. Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- n. Fecha Postulación Primera Etapa:** Es la fecha que corresponde al ingreso de los antecedentes de postulación de primera etapa en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial, en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación 2018, conforme al cargo que se estampe en dicho formulario.
- o. Fecha Postulación Segunda Etapa:** Es la fecha que corresponde al ingreso de los antecedentes de postulación de segunda etapa en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial, en el Formulario N° 2 Segunda Etapa de Postulación 2018, conforme al cargo que se estampe en dicho formulario.
- p. Registro:** Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2018

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Bío Bío, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al

sitio web www.mtt.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en el la página web del Programa www.renuevatumicro.cl
Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.gorebiobio.cl y el sitio www.renuevatumicro.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional del Bío Bío otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 114, de 2018**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2018, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado N°5251°10 de fecha 29 de mayo de 2017, por el valor de M\$1.000.000 del Consejo Regional, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región del Bío Bío.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Bío Bío.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.

- c.** Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, consistente en la suma de los asientos y pasajeros de pie del vehículo, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- d.** Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- e.** Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl.
- f.** Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
- Fotocopia del Rol Único Tributario;
 - Original o copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la persona jurídica.
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación del Formulario N° 1 primera etapa de postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad con la Ley N° 20.659.
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación primera etapa.
 - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- g.** Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.
- h.** En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente:
- a. Certificado emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, el cual mencione el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.
 - b. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - c. Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la resolución exenta 172/2018 (Anexo 5).

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y d. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado de aprobación de Primera Etapa emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su

3.1.3 Condición de recepción de la postulación de primera etapa.

Las postulaciones de primera etapa que no acompañen todos los documentos anteriormente individualizados, no podrán ser recepcionadas.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 24 meses antes contados desde la fecha inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a 60 meses, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío.
- b. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la

postulación. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N° 4]

- d. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- e. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- g. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- h. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.
- i. Certificado de Aprobación de Primera Etapa original emitido por el Gobierno Regional del Bío Bío.
- j. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor de compra por parte de Gobierno Regional.
- k. Formulario N° 3 Segunda etapa de postulación 2018, datos para depósito Programa de Renovación de Buses, obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región del Bío Bío, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.gorebiobio.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **23 de abril de 2018 hasta el 1 de junio de 2018** de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, ubicada en O'Higgins Poniente N° 77, piso 3, oficina 308, Concepción, entre las 09:00 y 13:30 horas.

c) Revisión y corrección de antecedentes de postulación primera etapa

Una vez finalizado el periodo de postulación primera etapa, y dentro del plazo de quince días hábiles, se informara a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través del correo electrónico de un funcionario de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, dirigido al correo electrónico que el postulante indique en el Formulario N° 1, Primera etapa de postulación.

El postulante tendrá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico con las observaciones, para subsanar estas, adjuntando copia del correo electrónico con la documentación solicitada y una carta que detalle los documentos que acompaña, haciendo ingreso por oficina de partes de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío de la documentación. Los documentos para salvar los errores u omisiones formales deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha de postulación de primera etapa, y a su vez, cumplir con la antigüedad máxima correspondiente a cada documento, según lo dispuesto por estas bases.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.

Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación 2018. Será de responsabilidad del postulante la administración del correo indicado y la revisión constante y oportuna con la finalidad de mantenerse actualizado de las notificaciones que a éste se le enviaran relacionadas con el Programa.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes

- 2) Interesado (a) que haya postulados en una convocatoria anterior, que cuente con el certificado de aprobación de Primera etapa otorgado por el Gobierno Regional y que posea el documento que da cuenta de la recepción por parte del chatarrizador de sus vehículo.
- 3) Mayor antigüedad del Vehículo saliente.
- 4) Si persiste igualdad entre dos o más postulantes, aplicando los criterios anteriores, se procederá a la selección del postulante beneficiario mediante sorteo en presencia de los postulantes que deseen asistir, cuya fecha de realización se comunicara a los postulantes en igualdad de criterios de selección al correo electrónico que éstos consignen en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación, este sorteo se realizará por una única vez.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Con todo, la lista de reserva y/o espera correrá por una única vez, si es que llegasen a quedar saldos disponibles por postulaciones seleccionadas que no presenten segunda etapa, o que se inyecten recursos por parte del Consejo Regional del Bío Bío y hasta que se agoten los recursos disponibles.

f) Resultado Primera Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de aprobación de Primera Etapa.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.renuevatumicro.cl y se iniciará la entrega en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, de los Certificados de Aprobación de Primera Etapa (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados para la primera etapa. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del vehículo, de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

El postulante deberá entregar su vehículo con el número de chasis y de motor de acuerdo a los inscritos en el Certificado de Inscripción y Anotaciones

vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados.

El chatarrizador no se encuentra autorizado para recibir vehículos que no cumplan con este requisito.

h) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la Segunda etapa de su postulación hasta 120 días de la fecha de emisión del Certificado de Aprobación de Primera Etapa.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Formulario N° 1 primera etapa de postulación debidamente llenado y visado por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- Declaración jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, conforme a la normativa vigente.
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el que conste el compromiso del chatarrizador de proceder a la destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contado desde su recepción.
- Certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección emitido por el Gobierno Regional del Bío Bío.
- Fotocopia de la cédula de identidad del postulante, si se trata de persona natural.

Si el postulante es una persona jurídica, deberá presentar a su postulación lo siguiente:

- Fotocopia del Rol Único Tributario.
- Original o copia autorizada ante notario de la escritura de la constitución de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación del Formulario N° 1 primera etapa de postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad con la Ley N° 20.659.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica o un certificado de vigencia de la representación legal de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de postulación primera etapa;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

Así mismo, el postulante deberá cumplir con los plazos y requerimientos de las presentes Bases de Convocatoria.

i) Revisión y corrección de antecedentes de postulación segunda etapa.

Una vez finalizado el periodo de postulación de segunda etapa, y dentro del plazo de 25 días hábiles, se informará a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través de correo electrónico de un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, dirigido al correo electrónico que el postulante indique en el Formulario N° 2, Segunda etapa de postulación. El postulante tendrá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico con las observaciones, para subsanar estas, adjuntando copia del correo electrónico con la documentación solicitada y una carta que detalle los documentos que acompaña, haciendo ingreso por Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío de la documentación. Los documentos para salvar los errores u omisiones formales deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha de postulación de segunda etapa, y a su vez, cumplir con la antigüedad máxima correspondiente a cada documento, según lo dispuesto en estas bases.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna. Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en el Formulario N 2 Segunda Etapa de Postulación 2018. Será de responsabilidad del postulante la administración del correo indicado y la revisión constante y oportuna con la finalidad de mantenerse actualizado de las notificaciones que a éste se le enviarán relacionadas con el Programa.

j) Verificación de Antecedentes de la Segunda Etapa de Postulación.

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Luego de este proceso, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, a través de un oficio comunicará el resultado de las postulaciones, el que será publicado en la página www.renuevatumicro.cl.

k) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional del Bío Bío.

l) Del Pago del subsidio

Para la cancelación del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional un mediante un Oficio el listado de los beneficiarios del Programa que se individualizara conforme a la información presentada en el Formulario N° 3 Segunda etapa de postulación, datos para el depósito Programa de Renovación de Buses.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
- d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

**RENUEVA
TU MICRO**

Con Aportes del Transantiago



Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2018

Región

Del Bío Bío

Fecha presentación

VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU Año Fabricación Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM Capacidad (Plazas) Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

Datos Vehículo Entrante

Año Fabricación Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)

En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, completar con la placa patente única del Vehículo

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social
RUT - Persona Natural Persona Jurídica
Dirección Comuna
Teléfono Celular E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona

Nombre de Fantasía Persona Jurídica
Datos Representante Legal (1)
Nombre completo
RUT -
Dirección Comuna
Teléfono Celul E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo
RUT - Actúa en Conjunto con otro representante
SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO Nombre del Tercero RUT -

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Revisión
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Vehículo saliente)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, donde conste el cálculo de la capacidad realizado por una Planta de Revisión Técnica. (Vehículo saliente)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación. (Vehículo saliente)	
- Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria)	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Rol Único Tributario; 	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad; 	
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días); 	
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días); 	
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad; 	
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria). 	
- Para aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo, deberán presentar Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.	
- Certificado emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, el cual mencione el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV	
- Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.	
- Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la resolución exenta 172/2018 (Anexo 5)	

**RENUEVA
TU MICRO**

Con Aportes del Transantiago



**Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación -
2018
REGION DEL BÍO BÍO**

**Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y
Minibuses.**

Región del Bío Bío

Fecha presentación

VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU Año Fabricación
Mes/Año 1ª Capacidad Pasajeros Tipo Servicio
Inscripción RNVM Según RT autorizado
Fecha cancelación Fecha cancelación RNSTPP Fecha recepción
RNVM Chatarrizador

Datos Vehículo Entrante

PPU Año
Fabricación
Mes/Año 1ª Capacidad Tipo Servicio
Inscripción RNVM Pasajeros autorizado

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social
RUT - Persona Natural Persona
Jurídica
Dirección Comuna
Teléfono Celular E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona

Nombre de Fantasía Persona Jurídica
Datos Representante Legal (1)
Nombre completo
RUT -
Dirección Comuna
Teléfono Celular E-mail
Datos Representante Legal (2)
Nombre completo
RUT - Actúa en Conjunto con otro representante
SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO Nombre del Tercero RUT -

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Revisión
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos a la fecha de postulación. (Vehículo entrante).	
- En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]	
- Si el vehículo entrante es nuevo, factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)	
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. (Vehículo Saliente)	
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo Saliente) el que emite Registro.	
- Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente).	
- Formulario N° 3 Segunda Etapa de Postulación 2018, Datos para depósito Programa de Renovación de Buses.	
- Si corresponde, Anexo N° 2 de mandato notarial para pago del valor de compra a un tercero.	
- Certificado de Aprobación de Primera Etapa original del Gobierno Regional	

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres.
Gobierno Regional del Bío Bío
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y normativa vigente y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

ANEXO N° 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional del Bío Bío
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional del Bío Bío para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO**

CERTIFICACIÓN N°

El Gobierno Regional del Bío Bío certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2018, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente _____ por un vehículo entrante, año de fabricación _____, asciende a la suma de _____, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual _____ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Concepción, a _____ de _____ de 2018.

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En (establecer ciudad), a de de 20....

Por el presente, (*individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (*individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo*), RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (*individualización de Notaria*) confiere poder especial, a favor de _____ (*postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra*), RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL**

En Concepción, a de de 20....

Por la presente, _____
RUT N° _____, declara que el vehículo entrante placa patente _____
corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante
en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra h de las presentes
bases, dando cumplimiento a la Resolución Exenta 172/2018.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

INTEGRADO

NOTARIO QUE AUTORIZA

NOTARIO QUE AUTORIZA



ESTABLECE CARACTERÍSTICAS QUE INDICA PARA VEHÍCULOS ENTRANTES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7º DEL DECRETO SUPREMO Nº 44, DE 2011 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

SANTIAGO, 17 ENE 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 172

VISTO: La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.378; la Ley Nº 18.059; la Ley Nº 18.696; Ley 20.422; el D.F.L. Nº 343, de 1953 y el D.F.L. Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley 18.290; los Decretos Supremos Nº 122 de 1991, y Nº 1971 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Nº 142 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Desarrollo Social; los Decretos Supremos Nº 44 de 2011, y Nº 142 de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº 20.378 estableció en su artículo cuarto transitorio un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a dichas entidades para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.
2. Que, dicho Programa Especial de Renovación fue reglamentado mediante Decreto Supremo Nº 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3.- Que el artículo 7º del referido cuerpo normativo estableció la posibilidad de entregar un incentivo adicional a los vehículos entrantes que puedan ser utilizados por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, denominado "Incentivo de Acceso Universal". Las características de estos vehículos serían establecidas en una resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4.- Que, consecuentemente, la resolución que por el presente acto se aprueba establecerá las características de los vehículos entrantes que sean utilizables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, teniendo para ello a la vista la Ley Nº 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, y el Decreto Supremo Nº 142,

de 2010, Ministerio de Desarrollo Social, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, relativo al transporte público de pasajeros.

RESUELVO:

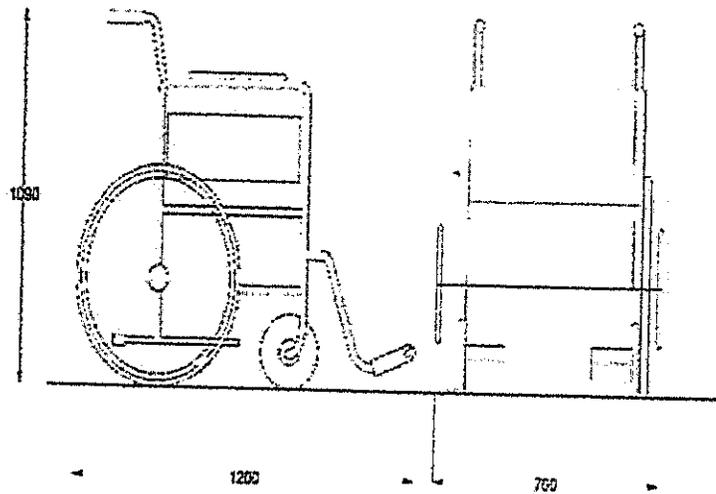
I. **ESTABLÉCENSE** las características que debe cumplir un vehículo entrante, en el contexto del programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses establecido en el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para que sea utilizable por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible:

- a) Señalización para personas con discapacidad visual: En los pasamanos superiores del vehículo, en la zona ubicada frente a los asientos para uso preferente de personas con discapacidad, o en los pilares verticales y asideros horizontales adyacentes a estos asientos, cuando corresponda, deberán instalarse elementos que al tacto indiquen a una persona con discapacidad visual, que se encuentra frente a dichos asientos. Estas señales táctiles consistirán en una superficie de goma texturada o en pequeñas protuberancias, como remaches sólidos o huecos, de cabeza esférica o cóncava, debidamente redondeados en sus bordes para no provocar daños en las manos. En los pasamanos superiores la señal táctil deberá distribuirse uniformemente sobre el manto del tubo, en toda su periferia y en una longitud mínima de 10 cms., en los pilares verticales y asideros horizontales adyacentes a los asientos, la señal táctil se instalará sobre el manto del tubo, en toda su superficie.
- b) Sistema de alerta de aviso de parada: En el interior de los vehículos, en la zona donde se encuentran los asientos preferentes definidos en el siguiente literal c) y en el espacio para silla de ruedas detallado en el literal d), punto ii., deberá disponerse de uno o más timbres eléctricos adicionales ubicados a no más de 1,5 m. de altura, de color de alto contraste que destaque del resto de los timbres del bus y cuya señal acústica permita diferenciarla de las señales del resto del vehículo. Además, deberá encenderse una señal luminosa especial sobre las puertas de salida y en el puesto del conductor, que se activará con el toque de timbre.
- c) Ubicación y características de los asientos preferentes: Los asientos reservados para el uso preferente por personas con discapacidad y movilidad reducida, deberán ser de un color distinto y contrastante con el color de los demás asientos para pasajeros. Su ubicación deberá considerar su proximidad tanto a la puerta de acceso como a la de salida del vehículo.

El piso de los asientos preferentes deberá estar al mismo nivel que el piso del pasillo de circulación, esto es, no deberán estar en las zonas de los cubreruedas o similares o en una ubicación tal que para acceder a ellos el pasajero deba utilizar peldaños. La altura mínima será de 380 mm.

- d) Espacios suficientes y medidas de fácil acceso: Los vehículos deberán cumplir con especificaciones que faciliten el acceso y traslado de personas con discapacidad y movilidad reducida. Las especificaciones se señalan a continuación:
 - i. Plataforma o elevador, que permita el acceso autónomo de usuarios con movilidad reducida, que cumplan con las siguientes características:
 - La plataforma deberá tener superficie antideslizante, ser de fácil accionamiento, permitir acceso expedito, estable y seguro y estar ubicada lo más próxima al espacio y anclaje para silla de ruedas, siempre que no se interfiera el paso de la silla de ruedas con un sistema de control de acceso. Si el vehículo dispusiera puertas de

servicio a ambos lados de su carrocería, estas deberán contar con una plataforma a cada lado del vehículo. Con todo, desde el exterior del vehículo deberá ser posible acceder al espacio y anclaje para silla de ruedas, con una silla de ruedas de las siguientes dimensiones indicadas en la figura a continuación:



Longitud total: 1.200 mm

Anchura Total: 700 mm

Altura Total: 1.090 mm

Nota: Una persona sentada en una silla de ruedas añade 50 mm a la longitud total y alcanza una altura de 1.350 mm por encima del suelo.

- La plataforma deberá tener un ancho y largo mínimo de 900 mm y 700 mm respectivamente.
- Los perfiles de la plataforma deberán ser amarillos, preferentemente con propiedades reflectantes y con sus bordes externos redondeados. En la imposibilidad de aplicación de perfil, será aceptada cualquier otra forma de señalización en su contorno para la visibilidad superior y frontal de sus límites. No deberán existir cantos vivos y desniveles que comprometan la seguridad de los usuarios. La pendiente de la plataforma extendida o desplegada sobre una solera de 150 mm de altura no deberá ser mayor del 12%. Su superficie deberá ser capaz de resistir una presión igual o superior a 300 kgf/m². La plataforma deberá mantener sus propiedades en cualquier condición climática.
- El accionamiento de la plataforma debe ser ejecutado por medio de manillas de dimensiones mínimas de agarre interior de 110 mm y de 25 mm de diámetro para permitir su total empuñadura. La manilla deberá ser curva, de cantos redondeados y estar instalada en uno o dos puntos de la plataforma que faciliten la aplicación de la fuerza para su accionamiento. En condición de reposo la referida manilla deberá quedar a nivel de la superficie de la rampa. Las manillas antes descritas, podrán reemplazarse por un mecanismo de fácil accionamiento del tipo palanca o manilla retráctil que satisfaga las necesidades de esfuerzo para accionar el peso de la plataforma. Cualquier

mecanismo, no deberá provocar desniveles o cantos que comprometan la seguridad y circulación de pasajeros.

- En caso que el vehículo cuente con una plataforma o disponga de un elevador accionado mediante un mecanismo eléctrico, la plataforma o elevador deberá cumplir con alguna de las siguientes normas internacionales que se encuentren vigentes:
 - ABNT NBR 15646
 - Reglamento N°107 de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa; u otra equivalente.
- ii. Espacio y anclaje para silla de ruedas: el vehículo deberá contar con un espacio especial destinado para usuarios en silla de ruedas. Este espacio deberá estar lo más próximo a la plataforma mencionada en el punto anterior. El espacio mínimo deberá ser de 900 x 1.400 mm, siendo el eje de simetría de la silla paralelo con el eje longitudinal del bus. Deberá existir un espaldar, consistente en una franja de 130 cm de alto por 32 cm de ancho, aproximadamente, sobre el cual se arrime el respaldo de la silla de ruedas. Dicho espaldar deberá permitir un apoyo estable del respaldo de la silla de ruedas. En este espacio especial, la superficie del piso deberá ser de material antideslizante. Asimismo, deberán existir pasamanos laterales para facilitar la entrada y salida de los usuarios, ubicados a una altura aproximada de 750 mm separada a lo menos 40 mm de la carrocería y de un diámetro no superior a 40 mm, y mecanismos de sujeción para la silla, los cuales deberán estar anclados a un elemento estructural del vehículo. Este mecanismo de sujeción debe tener un sistema sencillo y rápido de operar y que permita utilizar el área como espacio libre cuando no sea usado por personas en silla de ruedas. Deberá contar, además, con un cinturón de seguridad de tres puntas con pretensor destinado a la persona que viaje en la silla y contar con un sistema de aviso de parada, cuya señal acústica permita diferenciarla de las señales del resto del vehículo.

2. ESTABLÉCESE que para la certificación de las características señaladas en el numeral anterior, los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes deberán entregar al Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) los antecedentes técnicos descriptivos del modelo de bus respecto del cual se solicita la certificación, considerando para ello las características técnicas definidas en la presente Resolución. Posteriormente las mismas personas deberán poner a disposición del 3CV un prototipo o vehículo de producción representativo del modelo de bus que se trate, para efectos de establecer su concordancia con los antecedentes y las especificaciones del numeral 1° precedente.

Por cada modelo aprobado mediante este procedimiento, el 3CV emitirá un Certificado de Acceso universal, que señale que el modelo del vehículo cumple con las características señaladas en esta Resolución. Dicho certificado tiene validez mientras el modelo de vehículo no cambie respecto del prototipo que fue objeto de la certificación.

A su vez, los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes deben emitir certificados individuales para cada vehículo que comercializan de los que conforman la o las partidas de los modelos aprobados.

3. ESTABLÉCESE que para acceder al incentivo de acceso universal que establece el artículo 7° del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el vehículo entrante deberá ser nuevo, esto es, tener un año anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de postulación o siguiente y cuya inscripción corresponda al primer propietario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


PAOLA TAPIA-SALAS
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones







Distribución:

- Gobiernos Regionales.
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Gabinete Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.
- Gabinete Subsecretario de Transportes.
- Centro de Control y Certificación Vehicular.
- Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.
- División Legal.
- División de Normas y Operaciones.
- División de Transporte Público Regional.
- Oficina de Partes.

SS-40681-